Mancomunitat Es Raiguer

Num. 7904

D'acord amb allò que disposen els arts. 112 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, i art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de març, es troba de manifest al públic, a efectes de reclamacions, el Pressupost General de la Mancomunitat des Raiguer per al 2012, aprovat inicialment pel Ple en sessió extraordinària celebrada el dia 12 d'abril de 2012.

Els interessats legitimats segons allò que disposa l'art. 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de març, i per motius taxativament enumerats en el núm. 2 d'aquest article, podran presentar reclamacions amb subjecció als següents tràmits:

a) Termini d'exposició i admissió de reclamacions: quinze dies hàbils a partir del següent al de la data de publicació d'aquest anunci al Butlletí Oficial de les Illes Balears.

b) Oficina de presentació: Registre General de la Mancomunitat.

c) Òrgan davant el qual es reclama: Ple de la Mancomunitat des Raiguer.

En el supòsit que no existeixi cap reclamació, s'entendrà definitivament aprovat. En cas contrari, el Ple disposarà d'un termini d'un mes per resoldre les reclamacions presentades.

Binissalem, 18 d'abril de 2012.
El President, Jeroni Salom Munar.

_____

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Mancomunidad del Raiguer del 2011, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2012.

Los interesados legitimados según lo que dispone el art. 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y por motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de este artículo, podrán presentar reclamaciones sujetas a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

c) Organo frente al cual se reclama: Pleno de la Mancomunidad del Raiguer.

En el supuesto de que no existiera ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Binissalem, 18 de abril de 2012.
El Presidente, Jeroni Salom Munar.

— o —

Secció V - Administració de Justícia

Juzgado de Instrucción nº 1 de Palma de Mallorca

Num. 8063

N.I.G.: 07040 43 2 2012 0258578
JUICIO DE FALTAS Nº 0000558 /2012
Delito/falta: FALTA DE HURTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a CHRISTA JEMRYCH .a fin de que asista al juicio oral señalado para el próximo día 24 de Mayo a las 10 horas en calidad de denunciante por falta de hurto , bajo apercibimiento de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho .

En PALMA DE MALLORCA a 16 de Abril de 2012.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL(ilegible)

— o —

Num. 8064

N.I.G.: 07040 43 2 2010 0141552
JUICIO DE FALTAS Nº 0000215 /2012
Delito/falta: ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a JUAN ANDRES DOMINGUEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS NAVALON GARCIA , RICARDO SAN HONORIO PUERTO a fin de que comparezcan a Juicio Oral en calidad de denunciados, el día 5 de Junio a las 10,40 horas , bajo apercibimientos legales.

En PALMA DE MALLORCA a 18 de Abril de 2012.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL(ilegible)

— o —

Juzgado de Instrucción nº 8 de Palma de Mallorca

Num. 7953

JUICIO DE FALTAS 0000048 /2012
N.I.G: 07040 43 2 2012 0242632
Delito/Falta: FALTA DE LESIONES IMPRUDENTES
Denunciante/Querellante: IVAN BOCANEGRA PORRAS
Procurador/a: MATEO CABRER ACOSTA
Abogado: FRANCISCO JOSE RAMIS RIPOLL
Contra: MAGDALENA JASZCZAK .
Procurador/a:
Abogado:

D/Dª. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS nº 0000048 /2012 ha recaído providencia del tenor literal:

'PROVIDENCIA MAGISTRADO

D./Dª DON JUAN PEDRO YLLANES SUÁREZ

En PALMA DE MALLORCA, a dieciséis de Abril de dos mil doce.

Visto que por error se señaló para la celebración del presente juicio de faltas el día 14/5/12, fecha en que este Juzgado se halla saliente de guardia, señálese el día 16/5/12 a la misma hora.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Órgano judicial.

Lo acuerda y firma S.Sª.; doy fe.'

Y para que así conste, sirva de notificación a MAGDALENA MARIA JASZCZAK Y ROMAN CYNARIK Y SU PUBLICACIÓN EN EL B.O.I.B, extiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a dieciséis de Abril de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL(legible)

— o —

Num. 7960

JUICIO DE FALTAS 0000970 /2011
N.I.G: 07040 43 2 2011 0189237
Delito/Falta: ATENTADO
Denunciante/Querellante: POLICIA JEFATURA SUPERIOR
Procurador/a:
Abogado:
Contra: JOSE LUIS LLORENTE SANTORUM
Procurador/a:
Abogado:

D/Dª. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS nº 0000970 /2011 ha recaído providencia , del tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO

D./Dª DON JUAN PEDRO YLLANES SUÁREZ

En PALMA DE MALLORCA, a dieciséis de Abril de dos mil doce.

Visto que por error se señaló para la celebración del presente juicio de faltas el día 16/5/12, fecha en que este Juzgado se halla saliente de guardia, señálese el día 16/5/12 a la misma hora.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Órgano judicial.

Lo acuerda y firma S.Sª.; doy fe.

y para que así conste, sirva de notificación a JOSÉ LUIS LLORENTE

SANTORUM Y SU PUBLICACIÓN EN EL B.O.I.B. extiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de Abril de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL(ilegible)

— o —

Juzgado de 1ª Instancia nº 14 de Palma de Mallorca

Num. 4733

Número de Identificación Único: 07040 42 1 2008 0029025
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 0001545 /2008
Sobre Procedimiento Ordinario
De D/ña. Bartolomé Munar Riera
Procurador/a Sr/a. María Monserrat Montane Ponce
Contra D/ña. Lucas Sullana Mojer, Herederos Antonio Ferretjans Sullana, Herederos Antonio Garau Sullana
Procurador/a Sr/a. Maria Garau Montane, Maria Garau Montane,

Cédula de Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Jdo. Primera Instancia N. 14
Palma de Mallorca
Sentencia: 00234/2011
Procedimiento: Juicio Ordinario 1.545/2008

Sentencia nº 234/2.011

En Palma de Mallorca, a 24 de noviembre de 2.011.

Vistos por Doña Irene Partida Barreto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1.545/2008 entre:

Parte Demandante: Don Bartolomé Munar Riera y doña Lucía Tomás Capó, representados por la procuradora de los tribunales doña Monserrat Mintané Ponce y asistidos por el letrado don M. Martorell.

Parte Demandada: Don Lucas Sullana Mojer, representado por la procuradora de los tribunales doña María Garau Montané y asistido por el letrado don Nadal Vidal Tomás.

Doña María Mesquida Perelló, don Juan Antonio Ferretjans Mesquida y don Damián Ferretjans Mesquida, en cuanto que herederos de don Antonio Ferretjans Fullana, representados por la procuradora de los tribunales doña María Garau Montané y asistidos por el letrado don Jaime Mora Fontirroig.

Herederos desconocidos de don Antonio Garau Fullana, declarados en situación de rebeldía procesal.

Objeto: Acción declarativa de dominio.

Fallo

Estimo Integramente la Demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Monserrat Montané Ponce, en nombre y representación de don Bartolomé Munar Riera y doña Lucía Tomás Capó, contra don Lucas Fullana Mojer, doña María Mesquida Perelló, don Juan Antonio Ferretjans Mesquida y don Damián Ferretjans Mesquida, como herederos de don Antonio Ferretjans Fullana y contra los herederos de don Antonio Garau Fullana y en consecuencia Declaro que los actores son propietarios por mitad desde el día 18 de mayo de 1974 de la finca que se halla pendiente de segregar de la finca registral nº 29.551 de Llucmajor del Registro de la Propiedad nº 4 de los de Palma, con la siguiente descripción "Urbana.- Número Cuatro de Orden.- Vivienda de la derecha, mirando desde la calle, de la planta alta segunda, con acceso por el zaguán y escalera número cincuenta y siete de la calle Antonio Maura. Ocupa una superficie útil de 105,60 metros cuadrados, además de 6,86 metros cuadrados en terrazas por planta. Le corresponde una cuota del doce por ciento.

Referencia Catastral 0510817DD9701S0005BB.

Y Condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración siendo el testimonio de la sentencia firme que se dicte, frente al Registro de la Propiedad, título suficiente para causar la inscripción del referido inmueble como finca independiente a nombre de los actores con la descripción, linderos, cabida y procedencia que se ha hecho constar en los anteriores pronunciamientos.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que se notifique esta resolución. No se admitirá a trámite el recurso si la parte al tiempo de interponerlo no acredita Documentalmente haber constituido el oportuno depósito para recurrir mediante la consignación del importe de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por mi sentecia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Herederos de Antonio Garau Fullana, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma de Mallorca, a ocho de Febrero de dos mil doce.
El/La Secretario, (Ilegible).

— o —

Num. 4792

N.I.G.: 07040 42 1 2012 0003378
Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 0000119 /2012
Sobre Otras Materias
De D/ña. Lorenzo Trobat Salleins
Procurador/a Sr/a. Maria Monserrat Montane Ponce
Contra D/ña. Bernardo Llabres Roamn, Juana Vanrell Cloquell, Consell insular de Mallorca (Comisión Insular d'urbanisme), Pedro Llabrés Román, Maria Isern Miralles, Margarita Mulet Amengual.

D. /Dª. Juan Manuel Fernández Montero, Secretario/a del Jdo. Primera Instancia N. 14 de Palma de Mallorca.

Hago Saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Esceso de Cabida 0000119 /2012 a instancia de D. /Dª Lorenzo Trobat Salleins expediente de dominio de las siguientes fincas:

Porción de tierra, de secano e indivisible llamada Son Garbi o Sa Tañaieta y también conocida por S'Era, hoy parcela nº 17 sita en Algaida, de cabida noventa y cuatro destres, o sea, dieciséis áreas, en cuya parcelación existe una casa (Antes nº 8 del cuartel, 4), hoy Ses Matetes, sin número.

Inscrita en el registro de Palma de Mallorca número cinco, al libro 182, de Algaida, Tomo 1.806, Folio 58 Finca 7.252.

Datos Catastrales: Parcela nº 288 del Polígono 17 de Algaida.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Palma de Mallorca, a veintiocho de Febrero de dos mil doce.
El/La Secretario/a Judicial (Ilegible)

— o —

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Manacor

Num. 6584

N.I.G.: 07033 41 1 2009 0500526
Procedimiento: Juicio Verbal 0000413/2009
Sobre Otras Materias
De D/ña. Comunidad Propietarios Málaga
Procurador/a Sr. Angela Servera Soler
Contra D/ña. Alejandro Moruelo Cortes

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando Totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Servera, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Málaga II de Calas de Mallorca, contra D. Alejandro Moruelo Cortés , declarado en rebeldía Condeno a dicho demandado a abonar a la actora la cantidad de mil seiscientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos (1.63,58 euros), más los intereses legales desde la interposición de la demanda y hasta la presente reso-